



APRUEBA CAMBIO DE ATL Y CONSTRUCTORA  
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO - PROYECTO  
TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**944**

TALCA,

**25 MAR 2014**

**VISTOS:**

- El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- Las Resolución N° 791/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, Programa el Fondo Solidario de Vivienda.
- Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica.

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
4501 del 19/12/2011	Cauquenes	Aída del Carmen Moraga Vallejos	5338178-2	Constructora Nueva Extremadura

- La Resolución Exenta N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 17.03.2014 por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

**CONSIDERANDO:**

- La situación de emergencia que afecta a damnificada por terremoto del 27.02.2010, señalada en visto c) de la presente resolución, y la necesidad de recontractar un porcentaje de las obras para dar buen término a la construcción de la vivienda, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora:

**RESUELVO:**

- Apruébese el cambio de Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para la siguiente beneficiaria, por los montos de subsidio que se señalan, correspondiente hasta el saldo no ejecutado por la constructora aprobada originalmente.

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Nueva ATL/ Constructora	RUT Constructora	Subsidio Asignado UF	Subsidio aplicado (UF)	Monto Saldo Subsidio Contratado (UF)
Cauquenes	Aída del Carmen Moraga Vallejos	5338178-2	Constructora Monsalves y Vergara Limitada	76786600-3	440	132	<b>289,02</b>

- Páguese a la nueva constructora el Monto de Saldo de Subsidio Contratado, señalado en punto anterior, que corresponde a lo presupuestado por la Constructora para la ejecución de las obras



pendientes; y un monto de hasta 10 UF, por las labores de Asesoría Técnica y Jurídica que se señalan en la resolución 791/2011 de V y U, o el saldo en caso de existir pagos a la constructora anterior por este concepto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIRECTOR CESARISA AYALA ARENAS  
REGIONAL SERVIU REGION DEL MAULE

  
  
  
EVA/GVL/BBF/CCR/YSD/ISP/MMA/eto  
DISTRIBUCIÓN:

- Constructora MONVER (Pasaje Universidad N° 0514. Temuco)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Contralor Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina de Partes